



Resolución Ministerial

Lima, 11 de setiembre de 2019

No. 328-2019-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 438-2018-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante los Memorandos N°s 928 y 1046-2019-EF/43.06, de la Oficina General de Administración como responsable de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, gestionar la atención de una Demanda Adicional de recursos, entre otros, para financiar la Locación de Servicios – Personal Altamente Calificado (PAC) y para gastos derivados de la defensa del Estado ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI);

Que, en dicho contexto, mediante los Informes N°s 227 y 246-2019-EF/41.03, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público autorizar la demanda adicional citada, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, hasta por la suma de S/ 28 291 044,00 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de la Actividad 5002175 – Pagos del Gobierno Central y Otros Pagos Expresos, con cargo a los recursos asignados a la Reserva de Contingencia, para



6



financiar la Locación de Servicios – Personal Altamente Calificado (PAC) hasta por la suma de S/ 10 600 000,00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) y para gastos derivados de la defensa del Estado ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) hasta por la suma de S/ 17 691 044,00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorización de Modificación Presupuestaria

Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 28 291 044,00 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para financiar la Locación de Servicios – Personal Altamente Calificado (PAC), así como para gastos derivados de la defensa del Estado ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), según el siguiente detalle:



En Soles

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001: Administración General
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

DE LA:
 ACTIVIDAD 5000415: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

GASTO CORRIENTE	<u>28 291 044,00</u>
2.0. Reserva de Contingencia	<u>28 291 044,00</u>
TOTAL EGRESOS:	<u>28 291 044,00</u>



3



Resolución Ministerial

En Soles

A LA:

ACTIVIDAD

5002175: Pagos del Gobierno Central
y Otros Pagos Expresos

GASTO CORRIENTE
2.3. Bienes y Servicios

28 291 044,00

28 291 044,00

TOTAL EGRESOS:

28 291 044,00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático a que hace referencia el artículo 1 de esta Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 4. Remisión

Copia de este dispositivo legal se presenta dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

